



CONSEJERÍA DE CULTURA SERVICIO DE MUSEOS 06.0.2

## CONVOCATORIA 2026 DEL “PREMIO DE INVESTIGACIÓN VIERA Y CLAVIJO DE HUMANIDADES”

La Consejería de Gobierno Cultura del Cabildo de Gran Canaria, a través de la Casa de Colón, convoca la edición 2026 del Premio de Investigación Viera y Clavijo de Humanidades, que se registrará por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS) y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 88/2006, de 21 de julio de 2006; por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 166, de 26 de diciembre de 2008, en adelante OGS); las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el año 2026 (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 5, de 12 de enero de 2026); el Reglamento Orgánico del Cabildo de Gran Canaria (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 45 de 12 de abril del 2024, en adelante ROGA); y demás normativa que le sea de aplicación, de acuerdo con las siguientes,

### **BASES**

#### **PRIMERA.- OBJETO**

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de un premio destinado a reconocer trabajos de investigación, realizados de forma individual o colectiva, que fomenten la investigación científica y humanística sobre temática canaria.

#### **SEGUNDA.- PARTICIPACIÓN**

Podrá concursar en la presente convocatoria de 2026 del “Premio de Investigación Viera y Clavijo de Humanidades” cualquier persona mayor de edad, independientemente de su nacionalidad, procedencia o lugar de residencia, que no haya obtenido este mismo premio, accésit incluidos, en convocatorias anteriores por parte del Cabildo de Gran Canaria.



Cada participante podrá presentar un solo trabajo, escrito en español, original, que no haya sido galardonado en ningún otro concurso o certamen de ámbito nacional o internacional.

A estos efectos, el/la partícipe suscribirá la declaración responsable que figura en la Solicitud de Participación, anexa a estas Bases, acreditando la citada originalidad, que no ha obtenido otro premio o galardón y que no tiene cedido sus derechos.

El original tendrá una extensión mínima de doscientas (200) páginas y máxima de doscientas cincuenta (250) páginas (incluidas las figuras: fotos, gráficos, tablas y planimetrías). Se ha de presentar en soporte digital, formato PDF, con letra de cuerpo 12 de tipografía Times New Roman (o equivalente), e interlineado 1,5 y márgenes normales (fijados por defecto en el programa de texto), y tamaño DIN A4, que habrá de presentarse en la forma indicada en las presentes Bases.

La participación en este concurso supone que la autoría y propiedad del trabajo de investigación presentado corresponde exclusivamente a quienes participen y, en consecuencia, el Cabildo de Gran Canaria no se hará responsable de las posibles denuncias por plagio o eventualidad similar que pudieran surgir, recayendo en el/la participante afectado/a las acciones legales que procedan y asumiendo, en su caso, las indemnizaciones que pudieran corresponder por los perjuicios ocasionados a esta Corporación o a terceros/as.

Concedido el premio y el accésit el/la ganador/a entregará una copia de su trabajo de investigación en formato odt/doc para el posterior proceso de edición.

### **TERCERA.- PREMIO.**

Se establece un PREMIO ÚNICO con una dotación económica de SIETE MIL EUROS (7.000,00 €).

En el caso de que el premio recaiga en un equipo de investigación integrado por dos o más personas, la dotación económica de siete mil euros (7.000,00 €) será repartida, a partes iguales, entre todas las personas que lo integran.

El trabajo premiado será publicado por la Casa de Colón y el Departamento de Ediciones del Cabildo



de Gran Canaria en los términos que por este último se determinen.

El Jurado podrá otorgar, en su caso, un ACCÉSIT con una dotación económica de TRES MIL EUROS (3.000,00 €) y sin que ello implique su publicación por parte del Cabildo de Gran Canaria.

El premio y, en su caso, el accésit, estarán sujetos a la legislación fiscal vigente, realizándose sobre dichas dotaciones económicas las retenciones legalmente establecidas.

El premio y, en su caso, el accésit, podrá ser declarado desierto si el Jurado considera que ninguno de los trabajos presentados reúne unos mínimos requisitos de calidad para su concesión.

En todo caso, para obtener la condición de beneficiario/a que resulte premiado/a deberá haber cumplimentado el apartado de Declaración Responsable de la Solicitud de Participación, anexa a estas Bases, manifestando no estar incurso/a en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la LGS; en la Base 6ª de la OGS; y en el apartado 4º de la Base 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el año 2026 certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de las deudas de derecho público con el Cabildo de Gran Canaria, impuestas por las disposiciones normativas vigentes.

Una vez otorgado el premio, la comprobación de datos no ajustados a la realidad comportará el reintegro del mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la LGS, y su Reglamento de desarrollo, con los intereses de demora que correspondan y sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir la persona o personas beneficiarias.

El régimen de incompatibilidad con otros premios de la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, se regirá por lo previsto en la LGS y su Reglamento de desarrollo. En particular, quien ostente la autoría del trabajo de investigación propuesto para el premio vendrá obligada a comunicar al cabildo de Gran Canaria, la obtención de cualquier otro premio tan pronto sea conocedor/a de tal circunstancia, conforme previene el apartado 1.d) del artículo 14 de la LGS, constituyendo, de otro modo, la infracción grave prevista en el apartado a) del artículo 57 de la LGS.



#### **CUARTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Dentro del plazo máximo de **sesenta (60) días naturales** a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, los/las interesados/as deberán presentar la documentación a que se hace referencia en la Base Sexta de la presente convocatoria.

#### **QUINTA.- VÍAS DE TRAMITACIÓN**

La documentación se podrá presentar en los lugares siguientes.

**A) SEDE ELECTRÓNICA**, del Cabildo de Gran Canaria, a través del siguiente enlace:

<https://sede.grancanaria.com> **previa obtención** de uno de los sistemas admitidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del Sector Público por medios electrónicos: certificado digital o DNI-e, o algún identificativo de CL@VE [<https://clave.gob.es>]. Para comprobar los requisitos técnicos necesarios para el acceso a la Sede Electrónica, consulte en: <https://sede.grancanaria.com/diagnostico>

**B) PRESENCIAL**, en cualquiera de los lugares siguientes.

- a) En el Registro General del Cabildo de Gran Canaria o en cualquiera de sus Registros Desconcentrados ubicados en distintos municipios de la isla de Gran Canaria, si bien deberá solicitarse con carácter previo CITA en la siguiente página web: <https://sede.grancanaria.com/como-solicitar-cita-previa>
- b) En los restantes registros electrónicos de la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local y el sector público institucional.
- c) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- e) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- f) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

#### **OBSERVACIONES:**

- En los supuestos b) a f), la documentación deberá remitirse a:

***Convocatoria 2026 del Premio de Investigación Viera y Clavijo de Humanidades***

**Registro General del Cabildo de Gran Canaria.**

**Código DIR3:**

**L03350004 - Cabildo Insular de Gran Canaria**

**000006487- Registro General del Cabildo Insular de Gran Canaria**

**Dirección Postal:**

**Calle Bravo Murillo, número 23.**

**Código Postal 35003, Las Palmas de Gran Canaria**

**Provincia de Las Palmas. España**

- En los supuestos c) a f) anteriores, y con la finalidad de anunciar el envío de la documentación al Registro General del Cabildo de Gran Canaria, se deberá remitir por correo electrónico a la dirección [registrogeneral@grancanaria.com](mailto:registrogeneral@grancanaria.com) el justificante del día en que se ha realizado el citado envío (matasellos o registro de envío), junto con la Solicitud de Participación, anexa a estas Bases, especificando en el campo "asunto" el texto siguiente: Solicitud de Participación en la Convocatoria de 2026 del "Premio de Investigación Viera y Clavijo de Humanidades". Si no se realiza esta notificación del envío, o se realiza fuera del plazo de admisión, se le tendrá por DESISTIDO de su solicitud.
- En el caso de que se presente a la convocatoria un equipo de investigación, éste designará a uno de sus integrantes como representante del equipo en cuanto a la presentación de la documentación, a cuya dirección se efectuará las notificaciones.

#### **SEXTA.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO.**

El trabajo de investigación, que en todo caso tendrá formato electrónico tipo PDF, junto con el resto de la documentación necesaria para participar en esta convocatoria, se presentará a través de cualquiera de las vías que se detallan a continuación.

### A) A través de la SEDE ELECTRÓNICA

La presentación en la Sede Electrónica del Cabildo de Gran Canaria se realizará a través del enlace: <https://sede.grancanaria.com> **previa obtención** de uno de los sistemas admitidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del Sector Público por medios electrónicos: certificado digital o DNI-e, o algún identificativo de CL@VE [<https://clave.gob.es>]. Para comprobar los requisitos técnicos necesarios para el acceso a la Sede Electrónica, consulte en: <https://sede.grancanaria.com/diagnostico>

Se accederá a la Sede Electrónica del Cabildo de Gran Canaria, debiendo seleccionar, dentro de “Catálogo de Trámites Electrónicos”, el procedimiento “Solicitud de participación en la Convocatoria de 2026 del Premio de Investigación Viera y Clavijo de Humanidades” procediendo, a continuación, de la forma en que sigue:

1. **“Identificación”**. Se seguirán las instrucciones que se requieran.
2. **“Contacto”**. Seleccionar el medio de contacto preferente (Correo Postal o Medios Electrónicos).
3. **“Formulario”**. Seleccionar el procedimiento “Solicitud de participación en la Convocatoria de 2026 del Premio de Investigación Viera y Clavijo de Humanidades”.
4. **“Normativa”**. Cumplimentar la información relativa a: Oposición expresa de consentimiento; Consentimiento expreso; y Declaración Responsable.
5. **“Adjuntos”**. Adjuntar los documentos siguientes:
  - a) El trabajo de investigación en formato PDF, firmado por quien/quienes lo han llevado a cabo.
  - b) En el caso de equipos de investigación, Solicitud de Participación, anexa a estas Bases, cumplimentada por cada uno de los restantes integrantes del equipo de investigación, debidamente cumplimentada e indicando qué integrante actúa con representante.
6. **“Firma”**. Para completar el Registro deberá pulsar en “Firmar y registrar”, localizado en el lado inferior derecho de su pantalla.
7. **“Resguardo”**. Donde podrá obtener el resguardo de registro de la Solicitud de Participación.



## **B) De forma PRESENCIAL**

Si se opta por la vía presencial, deberá registrarse la documentación, relacionada a continuación, en cualquiera de los lugares que, a estos efectos, detalla la Base Quinta.

- a) La Solicitud de Participación en la Convocatoria de 2026 del Premio de Investigación Viera y Clavijo de Humanidades, que figura anexa a estas Bases, debidamente cumplimentada y firmada.
- b) El trabajo de investigación en soporte digital en formato PDF, en memoria externa, lápiz de memoria, o “*Pen Drive*” firmado por quien/quienes lo han llevado a cabo.
- c) En el caso de equipos de investigación, Solicitud de Participación, anexa a estas Bases, cumplimentada por cada uno de los restantes integrantes del equipo de investigación, debidamente cumplimentada e indicando qué integrante actúa con representante.

Si opta por presentar la Solicitud de Partición y/o sus Anexos en formato electrónico (en memoria externa, lápiz de memoria, o “*Pen Drive*”), y no en formato papel con firma manuscrita, la Solicitud de Participación y, en su caso, sus Anexos, deberán estar firmados electrónicamente.

La presentación a través del correo electrónico o en cualquier otra forma distinta de las especificadas en esta Base Sexta, supondrá la **EXCLUSIÓN AUTOMÁTICA** de la solicitud de participación en el presente procedimiento.

El Servicio de Museos entregará, única y exclusivamente, a los/as miembros del Jurado aquellos trabajos de investigación que, cumpliendo los requisitos de estas Bases, participen en la presente convocatoria, de forma tal que las solicitudes de participación y demás anexos quedarán bajo la custodia del citado Servicio de Museos para garantizar la protección de los datos contenidos en la citada documentación.

## **SÉPTIMA.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. RECURSOS.**

Será competente para tramitar la instrucción de la presente convocatoria la persona titular de la Jefatura del Servicio de Museos del Cabildo de Gran Canaria, o persona en quien aquélla delegue.



La Resolución del procedimiento que, en todo caso, se basará en el fallo del Jurado, será dictada por la persona titular de la Consejería de Gobierno de Cultura del Cabildo de Gran Canaria, en virtud de la delegación que, en su caso, dicte el Consejo de Gobierno Insular, e incorporará la adjudicación del Premio y, en su caso, el Accésit, o de otro modo, declarará que la convocatoria resulta Desierta.

Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa (art. 63.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS), podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la referida publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo dispuesto por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

### **OCTAVA.- EL JURADO: COMPOSICIÓN Y FALLO; PUBLICACIÓN.**

El Jurado, que estará integrado por personalidades de reconocido prestigio en el ámbito de humanidades, será nombrado por la persona titular de la Consejería de Gobierno de Cultura del Cabildo de Gran Canaria, a propuesta de la Dirección de la Casa de Colón.

Su composición, que en todo caso respetará el principio de presencia equilibrada que señala el artículo 51 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, contará con un mínimo de tres (3) miembros, y un máximo de cinco (5), que se corresponderán con los cargos de presidente/a, secretaria y vocalías. Si finalmente se dotara de un número par de miembros, su presidente/a tendrá voto de calidad para deshacer los posibles empates.

Se evitará, en la medida de lo posible, que sean miembros del Jurado quienes ya lo hubiesen sido en la última edición del presente galardón, a excepción del secretario/a, quien salvará la limitación anterior al no reunir la facultad de votar el fallo y que será desempeñado por la Dirección de la Casa de Colón.

Tanto la resolución designando la composición concreta del Jurado como la resolución que recoja el fallo del premio, reunirán los mismos requisitos de publicidad.



El fallo del Jurado otorgando el premio o, de otro modo, declarando desierto el concurso, se adoptará por mayoría de votos y se hará público a lo largo del año en curso de la publicación de la convocatoria, a través de las siguientes webs corporativas:

- <https://cabildo.grancanaria.com>
- <https://casadecolon.grancanaria.com/premios-y-publicaciones>

### **NOVENA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

El/la autor/a o autores/as integrantes del equipo de investigación cuyo trabajo resulte premiado, cederá sus derechos de publicación de la primera edición al Cabildo de Gran Canaria, que se considerarán satisfechos con el importe del premio.

La persona ganadora recibirá veinticinco (25) ejemplares una vez publicada, si se tratara de varias personas, se entregará un total de cincuenta (50) ejemplares, de forma proporcional.

El original premiado, así como el accésit si lo hubiera, quedará en propiedad del Cabildo de Gran Canaria, quien procurará la máxima difusión del trabajo galardonado, mientras que la persona premiada, o el equipo de investigación premiado, prestarán su colaboración para todo lo relacionado con la promoción de la publicación.

La citada publicación se realizará conforme a los criterios que determinen la Casa de Colón y el Departamento de Ediciones del Cabildo de Gran Canaria, en los términos en que por este último se determinen, ya sea en formato digital o en papel o mediante ambas vías.

Una vez transcurrido el plazo de cinco (5) años desde la publicación de la primera edición realizada por esta Corporación, en el supuesto de que dicha edición se hubiera agotado y el/la autor/a o autores integrantes del equipo de investigación premiado quisiera editarlo, podrá hacerlo con sus propios medios y a su costa, siempre que se haga constar la mención de “**Convocatoria de 2026 del Premio de Investigación Viera y Clavijo de Humanidades. Cabildo de Gran Canaria**”, en cumplimiento de las medidas de difusión del artículo 18 de la LGS.

La aceptación del Premio por la persona o personas autoras del trabajo de investigación ganador conlleva la suscripción del oportuno contrato o cesión de derechos según los términos expuestos



en estas bases y en la legislación de Propiedad Intelectual Española, sin perjuicio de cuantos contratos y documentos sean necesarios suscribir para la protección de los derechos de explotación cedidos a favor de la Consejería de Gobierno de Cultura del Cabildo de Gran Canaria que se han especificado en la presente base.

### **DÉCIMA.- DESTINO DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN NO PREMIADOS**

Emitido el fallo del Jurado, y firme que sea la resolución que lo contenga declarando la finalización del procedimiento, los trabajos de investigación no premiados serán eliminados y los soportes informáticos que las contengan destruidos.

### **DÉCIMO PRIMERA.- INFORMACIÓN**

Los/as interesados/as en la presente convocatoria podrán dirigir las dudas o consultas que sobre estas Bases requieran de aclaración a través del correo electrónico:

[casacolon@grancanaria.com](mailto:casacolon@grancanaria.com)

### **DECIMO SEGUNDA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en esta convocatoria implica la total aceptación de las presentes Bases. Cualquier cuestión no prevista en las mismas será resuelta por la titular de la Consejería de Gobierno de Cultura del Cabildo de Gran Canaria.

### **DÉCIMO TERCERA.- SEGUIMIENTO DE LA CONVOCATORIA. ANUNCIOS Y PUBLICACIONES.**

Cualquier anuncio referido a la presente convocatoria se publicará a través del portal corporativo <https://cabildo.grancanaria.com> sin perjuicio de su difusión adicional en otros medios digitales de esta Corporación que se consideren oportunos.



## **DÉCIMO CUARTA.- CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los/as participantes que sus datos podrán ser tratados por Cabildo de Gran Canaria en los siguientes términos:

### 1.- Responsable Tratamiento.

El responsable del tratamiento es la entidad organizadora del concurso, cuyos datos identificativos son los siguientes: Cabildo de Gran Canaria, dirección Calle Bravo Murillo, 23, 35003 Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas (España) o, en su caso, también puede ponerse en contacto con nuestro delegado de Protección de Datos en la dirección de correo electrónico [dpd@grancanaria.com](mailto:dpd@grancanaria.com)

### 2.- Datos que trataremos.

- Respecto de todos/as los/as participantes. Los datos necesarios para participar en el concurso.
- Respecto de los/as ganadores/as. Además de los datos anteriores, sus datos fiscales completos y aquellos datos necesarios para la entrega del premio.

### 3.- Finalidades del tratamiento.

- 1º. Gestionar el concurso asociados a la promoción, difundir y dar publicidad a sus respectivos resultados.
- 2º. Tramitar la entrega del premio.
- 3º. Y, en su caso, cumplir las obligaciones fiscales que puedan resultar de aplicación.

### 4.- Legitimación del tratamiento.

El tratamiento se basa

- En el acuerdo de voluntades que implica la aceptación de estas Bases y la participación de el/la interesado/a en la promoción.
- Se establece que la aceptación del premio por los/as ganadores/as implica el otorgamiento expreso de la autorización al Cabildo de Gran Canaria para utilizar su nombre y apellidos, en cualquier actividad pública o de difusión relacionada con la



presente promoción, sin que por ello tenga derecho a remuneración u obtención de beneficio alguno diferente de la entrega del premio. La negativa a este punto implicará la renuncia automática del premio.

#### 5.- Destinatarios/as.

Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios/as.

- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales relacionadas con el concurso, en el caso de el/la ganador/a;
- A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones de el/la ciudadano/a;
- Así como en su caso, a las autoridades judiciales competentes.

#### 6.- Conservación.

- Los datos de todos/as los/as participantes se conservarán mientras se tramite el presente concurso. Tras ello, se mantendrán, durante el plazo necesario para responder ante posibles reclamaciones.
- Los datos del/la ganador/a, incluidos los de aquéllos cuya designación termine siendo finalmente fallida, se conservarán, además, durante el tiempo preciso para gestionar la entrega de los premios, la difusión de los resultados de la promoción, así como para cumplir con las exigencias legales, fiscales y administrativas vinculadas a la promoción. Tras ello, se mantendrán, durante los plazos legalmente previstos, muy significadamente los plazos legales de prescripción de eventuales responsabilidades tributarias y administrativas, así como de las acciones judiciales que puedan derivarse de éstas y de la promoción.

#### 7.- Derechos.

- Todo/a participante o ganador/a podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal o electrónica arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, acompañar fotocopia del DNI o documento



identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

- Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos [<https://www.aepd.es>].

**CONVOCATORIA 2026 DEL “PREMIO DE INVESTIGACIÓN VIERA Y CLAVIJO DE HUMANIDADES”**

Datos de la persona solicitante					
Nombre/Razón social	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIF/NIE/Pasaporte/Otros		
Datos de la persona representante					
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIF/NIE/Pasaporte/Otros		
Datos de contacto					
Dirección		Nº, Km	Bloque/escalera	Piso	Puerta
Población / Ciudad		Provincia / Estado		Código Postal	
País	Teléfono de contacto		Correo electrónico		

Selecciona el medio preferente por el que quiere recibir las notificaciones/comunicaciones					
Medios electrónicos	Las notificaciones/comunicaciones se practicarán electrónicamente a través de las dos vías siguientes, las cuales están sincronizadas:				
	<ul style="list-style-type: none"> <li>La Sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria: <a href="https://sede.grancanaria.com">https://sede.grancanaria.com</a></li> <li>Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú): <a href="https://dehu.redsara.es">https://dehu.redsara.es</a></li> </ul>				
	Correo electrónico de aviso para comunicar la puesta a disposición de la notificación:				
	<input type="text"/>				
Correo postal Las notificaciones le serán enviadas en soporte papel a la dirección postal indicada	Datos a efectos de notificación postal				
	Persona Solicitante		Persona Representante		
	<i>Cumplimentar únicamente si los datos difieren de los indicados en “Datos de contacto”</i>				
	Dirección	Nº/Km	Bloq./Esc.	Piso	Puerta
Población		Provincia		C.P.	

Objeto y descripción de la solicitud.
Participación en la Convocatoria de 2026 del <b>Premio de Investigación Viera y Clavijo de Humanidades</b>

Título del trabajo de investigación.

Documentación aportada.
Trabajo de investigación



### Consulta de documentos intermediados.

**Artículo 28.2 de la Ley 39/2015, la Administración actuante podrá consultar plataformas de intermediación de datos.**  
*No cabrá la oposición cuando la aportación del documento sea exigida en el ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.*

Documento/dato	Me opongo
Se consultarán los datos intermediados salvo que la persona solicitante marque el siguiente "check" de oposición en cuyo caso deberá aportar el documento.	<input type="checkbox"/>

**(DGP)** Consulta de datos de identidad

**(TGSS)** Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social

### Autorización expresa de consulta de datos tributarios.

**De conformidad con la Ley General Tributaria, si no autoriza la consulta, deberá aportarlos junto con la solicitud.**

Documento/dato	Autorizo
(AEAT) Estar al corriente de obligaciones tributarias para solicitud de subvenciones y ayudas	<input type="checkbox"/>
(CCAA) Estar al corriente de obligaciones tributarias para solicitud de subvenciones y ayudas de la CCAA	<input type="checkbox"/>
(Valora Gestión Tributaria) Estar al corriente con las deudas de derecho público del Cabildo de Gran Canaria	<input type="checkbox"/>

Si se opone, indique qué consulta no autoriza y explique el motivo:

### Declaración responsable.

La persona firmante DECLARA, bajo su responsabilidad.

- Que los datos que ha indicado en esta solicitud son ciertos.
- Que aporta, o permitirá que se consulten, los documentos necesarios para tramitar el procedimiento.
- Que conoce que la Administración podrá comprobar la veracidad de los datos y documentos aportados, y que cualquier falsedad u ocultación puede tener consecuencias legales.
- Que el/la participante no ha obtenido ningún premio en convocatorias anteriores del Premio de Investigación Viera y Clavijo.
- Que el trabajo que presenta es original y no ha sido premiada en anteriores premios o concursos, que no será presentada a otros premios -o procedimiento análogo- en tanto no se haya hecho público el fallo de la presente convocatoria, y que cumplirá el régimen de incompatibilidad que figura en la Base Segunda "Participación".
- Que la persona que firma tiene la plena disponibilidad de los derechos de explotación del trabajo y, por tanto, caso de resultar ganadora, los cederá en exclusiva a favor del Cabildo de Gran Canaria, en las condiciones que en estas bases se expresan.
- Que no está incurso/a en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en la Base 6ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria ([Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, nº 166, de fecha 26 de diciembre de 2008](#)); y en la Base 33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el año 2026 ([Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, nº 5, de fecha 12 de enero de 2026](#)).



### Información sobre datos personales.

Reglamento UE 2016/679 de Protección de Datos (RGPD) y Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD)

**RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:** Cabildo de Gran Canaria (P3500001G);

**FINALIDADES DEL TRATAMIENTO:** La gestión de su solicitud, duda o consulta y la tramitación administrativa que en su caso se pueda derivar de la misma;

**LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO:** El cumplimiento de una obligación legal aplicable al Responsable (artículo 6.1,c del RGPD) y el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable (artículo 6.1,e del RGPD);

**DESTINATARIOS DE LOS DATOS:** Las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la gestión de su solicitud;

**PLAZO DE CONSERVACIÓN:** Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales del Responsable;

**EJERCICIO DE DERECHOS:** Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como ejercitar otros derechos, a través de su **Política de Privacidad** [<https://cabildo.grancanaria.com/politica-de-privacidad>]

### Alta en Notificaciones Electrónicas.

Opcional para personas físicas no obligadas por la legislación sectorial a relacionarse electrónicamente con la Administración

**Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.** (Art. 14. Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas):

- **(Art. 14.1) Las personas físicas** pueden decidir si se comunican electrónicamente o no con las Administraciones Públicas. Si usted selecciona “**medios electrónicos**” como medio preferente de notificación, está prestando su **consentimiento expreso** para que las **comunicaciones y notificaciones relativas al trámite objeto de esta solicitud** se realicen **exclusivamente por dicha vía**.

De acuerdo con la normativa aplicable, las notificaciones/comunicaciones se pondrán a su disposición en la **Sede Electrónica** [<https://sede.grancanaria.com>] de esta Administración o en su **Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú)**, desde donde, podrá aceptarlas o rechazarlas voluntariamente. Asimismo, puede solicitar la **suscripción voluntaria** a las notificaciones/comunicaciones electrónicas de los procedimientos del Cabildo de Gran Canaria, accediendo a **Alta/Baja en notificaciones electrónicas** [<https://cabildo.grancanaria.com/servicios?articleId=3891511>], a través de este procedimiento también podrá darse de baja o modificar en cualquier momento el medio de comunicación elegido.

- **(Art. 14.2) Los sujetos obligados, (Personas jurídicas, Entidades sin personalidad jurídica, Profesionales de colegiación obligatoria en el ejercicio de su actividad, Notarios y registradores, Representantes de personas obligadas, Empleados públicos en su condición de tales)** deben relacionarse exclusivamente por medios electrónicos a través de nuestra **Sede Electrónica** [<https://sede.grancanaria.com>], o a través del **Registro Electrónico General** [<https://reg.redsara.es>], en este último caso, siempre que no exista formulario específico para su presentación en nuestra sede electrónica.

**Medio de aviso de la puesta a disposición de las notificaciones electrónicas:** El aviso se enviará al correo electrónico facilitado, pero su ausencia no invalida la notificación. Revise periódicamente su **Buzón de Notificaciones Electrónicas**. Si en **10 días naturales** no acepta o rechaza la notificación, esta se entenderá **notificada a todos los efectos**.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

Firma de la persona solicitante o representante \_\_\_\_\_